



INSTRUCTIVO SOCIETARIO

ARP

A MODO DE BRINDAR MAYOR INFORMACIÓN SOBRE LAS CATEGORÍAS SOCIETARIAS, LA FORMA DE INGRESO Y DEMÁS, SE PRESENTA EL SIGUIENTE INSTRUCTIVO SOCIETARIO, EN EL CAPÍTULO I SE DESCRIBEN LOS TIPOS DE CATEGORÍAS, EN EL CAPÍTULO II EL PROCEDIMIENTO PARA INGRESO DE LOS NUEVOS SOCIOS.

COMISIÓN DIRECTIVA CENTRAL
ARP



INSTRUCTIVO SOCIETARIO

La Asociación Rural del Paraguay (ARP) es una asociación de bien común, sin fines de lucro, constituida por productores agropecuarios para la defensa de los intereses gremiales, la elevación de su nivel económico, social y cultural, el mejoramiento de la vida rural en todos sus aspectos, para coadyuvar al desarrollo y mejoramiento de la producción ganadera, agropecuaria y de las industrias complementarias y derivadas como medio de promover el desarrollo del país.

Los Estatutos Sociales de la ARP establecen las distintas categorías, requisitos de ingreso para cada una de las categorías, derechos, deberes, obligaciones, renuncia, suspensión y pérdida del carácter de socio. Fuente artículo 10 al 35.



CAPÍTULO I

"CATEGORÍAS DE SOCIOS"

I. Activos – Ganado Mayor

Serán Socios Activos los que reuniendo los requisitos que se establecen en los artículos 11 y 12 hayan solicitado su incorporación como tales a la Regional que pretendan pertenecer y hayan sido aceptados por la Comisión Directiva Central.

Requisitos:

- 1.1. Artículo 11. – Sólo pueden ser socios de la Asociación Rural del Paraguay las personas físicas civilmente capaces y las personas jurídicas legalmente constituidas.
- 1.2. Artículo 12. – Solo pueden ser Socios Activos:
 - 1.2.1. Las personas físicas o jurídicas que se dediquen a la producción de ganado bovino o equino y que sean propietarios de no menos de 50 cabezas de ganado bovino o equino.
 - 1.2.2. Los ganaderos que se dediquen a la producción de ganado bovino o equino puro registrado en la Oficina de Registros Zootécnicos de la Asociación Rural del Paraguay, o de ganado de otras especies que reúnan los requisitos exigidos por la Comisión Directiva Central, y sean aceptados por la misma por una mayoría de dos tercios de votos presentes.

II. Activos – Ganado Menor

También podrán ser socios activos los productores de la especie ovina y caprina que sean propietarios de no menos de:

Especie Ovina	Especie Caprina
1 (uno) animal puro de la especie ovina, debidamente registrado en la ORZARP y/o,	1 (uno) animal puro de la especie caprina, debidamente registrado en la ORZARP y/o,
50 (cincuenta) animales de la especie ovina, debidamente inscriptos en el Registro Nacional de Productores Ovinos del SENACSA.	2 (dos) animales puro por cruce de la especie caprina, debidamente registrados y/o
Esta cantidad deberá ser CERTIFICADA por la Asociación Paraguaya de Criadores de Ovinos (APCO) o por la Regional de la ARP donde el productor tenga registrado a sus animales.	20 (veinte) animales de la especie caprina a campo, sin registro.

Nota: Las cuotas sociales durante los primeros dos años correspondiente a los socios activos – criadores de ganado menor - tendrán un descuento del 50% para la categoría A de la Escala de Cuotas, contados desde la fecha de aprobación. A partir del 3º año la cuota será la fijada para la categoría A.

III. Adherentes

Serán Socios Adherentes aquellas personas que, no reuniendo los requisitos para ser Socios Activos mencionados en el artículo 12, sean ganaderos, productores agropecuarios o formen parte de una sociedad que sea socia activa, soliciten su incorporación como tales a la Regional o Socio y sean aceptados por la Comisión Directiva Central por la mayoría absoluta de votos de todos los miembros (cuórum legal).



IV. Socios Incorporados

Serán Socios Incorporados las asociaciones de criadores de razas de ganado reconocidas por la Oficina de Registros Zootécnicos de la Asociación Rural del Paraguay las demás asociaciones de productores agropecuarios y otras asociaciones afines que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 13, y los que establezca la Comisión Directiva Central, siempre que soliciten su ingreso a la Comisión Directiva Central y sean aceptadas por mayoría absoluta de votos de todos sus miembros (cuórum legal).

V. Socios Honorarios

Serán Socios Honorarios las personas físicas o jurídicas que, en virtud de relevantes servicios prestados a la Asociación Rural del Paraguay, a las actividades ganaderas y agropecuarias en general, la Comisión Directiva Central distinga como tales por resolución aprobada por una mayoría absoluta de tres cuartos de los votos de todos sus miembros titulares.

CAPÍTULO 2

“PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL INGRESO COMO SOCIO A LA ARP”

PROCESOS ESPECÍFICOS PARA LA CATEGORÍA DE SOCIOS ACTIVOS:

I. PERSONAS JURÍDICAS: S.A. – S.R.L. – ETC.

- 1.1. Llenar el Formulario de Solicitud, completando cada uno de los datos indicados en el artículo 19 de los Estatutos Sociales de la ARP, para la debida clasificación y registro societario.
- 1.2. Adjuntar al formulario los siguientes documentos:
 - 1.2.1. Fotocopia de la Boleta de Marca y Señal
 - 1.2.2. Fotocopia del Acta de Vacunación Oficial contra la Fiebre Aftosa expedida por el SENACSA, correspondiente al periodo oficial de vacunación, o fotocopia del Certificado de Registro Genealógico de 1 (uno) animal puro registrado en la ORZARP.
 - 1.2.3. Fotocopia del Documento de Identidad del Representante de la sociedad
 - 1.2.4. Fotocopia del Acta de la última Asamblea de la entidad.
 - 1.2.5. Fotocopia íntegra de los Estatutos Sociales de la entidad.
 - 1.2.6. Incluir una foto tipo carnet a la solicitud
- 1.3. Hacer firmar a dos socios proponentes que pertenezcan a la Regional a la cual también pertenecerá el postulante.
- 1.4. La solicitud de socio deberá ser previamente aprobada por la Comisión Directiva Regional correspondiente, por:
 - 1.4.1. Por mayoría simple de los miembros presentes de la Comisión Directiva Regional, y deberá ser tratada en la primera sesión ordinaria posterior a su presentación en la Regional, para todos los casos.
 - 1.4.2. Por una mayoría de dos tercios de votos presentes en forma excepcional para el tratamiento de ingreso de los productores de la especie ovina y caprina.
- 1.5. La Regional seguidamente remitirá el expediente a la Organización Central y solicitará la aceptación final para el ingreso del nuevo socio, siguiendo la central el mismo tratamiento que en la Regional.

II. PERSONAS FÍSICAS:

- 2.1. Llenar el Formulario de Solicitud, completando cada uno de los datos indicados en el artículo 19 de los Estatutos Sociales de la ARP, para la debida clasificación y registro societario.
- 2.2. Adjuntar al formulario los siguientes documentos:
 - 2.2.1. Fotocopia de la Boleta de Marca y Señal
 - 2.2.2. Fotocopia del Acta de Vacunación Oficial contra la Fiebre Aftosa expedida por el SENACSA, correspondiente al periodo oficial de vacunación, o fotocopia del Certificado de Registro Genealógico de 1 (uno) animal puro registrado en la ORZARP.
 - 2.2.2.1. Para las solicitudes de socios correspondientes a productores de la especie ovina deberán adjuntar:
 - 2.2.2.1.1. Copia del Certificado de Registro Genealógico de 1 (uno) animal puro registrado en la ORZARP y/o,
 - 2.2.2.1.2. Constancia de la inscripción en el Registro Nacional de Productores Ovinos del SENACSA, registro SIGOR, cantidad mínima de 50 (cincuenta) animales de la especie ovina, acompañada de la constancia de certificación de la



Formulario
INSTRUCTIVO SOCIETARIO
ASOCIACIÓN RURAL DEL PARAGUAY

Código: F-IS-01
Rev. 00

- Asociación Paraguaya de Criadores de Ovinos (APCO) o de la Regional de la ARP donde el productor tenga registrado a sus animales.
- 2.2.2.2. Para las solicitudes de socios correspondientes a productores de la especie caprina deberán adjuntar:
- 2.2.2.2.1. Copia del Certificado de Registro Genealógico de 1 (uno) animal puro registrado en la ORZARP y/o,
 - 2.2.2.2.2. Constancia de la tenencia de 2 (dos) animales puro por cruce de la especie caprina, debidamente inscriptos en el listado de rebaño caprino de la ORZARP y/o,
 - 2.2.2.2.3. Constancia de tenencia mínima de 20 (veinte) animales de la especie caprina a campo, según Acta de Vacunación del SENACSA, registro SIGOR.
- 2.2.3. Fotocopia del Documento de Identidad
- 2.2.4. Incluir una foto tipo carnet a la solicitud
- 2.3. Hacer firmar a dos socios proponentes que pertenezcan a la Regional a la cual también pertenecerá el postulante.
- 2.4. La solicitud de socio deberá ser previamente aprobada por la Comisión Directiva Regional correspondiente, por:
- 2.4.1. Por mayoría simple de los miembros presentes de la Comisión Directiva Regional, y deberá ser tratada en la primera sesión ordinaria posterior a su presentación en la Regional, para todos los casos.
 - 2.4.2. Por una mayoría de dos tercios de votos presentes en forma excepcional para el tratamiento de ingreso de los productores de la especie ovina.
- 2.5. La Regional seguidamente remitirá el expediente a la Organización Central y solicitará la aceptación final para el ingreso del nuevo socio, siguiendo el mismo tratamiento que en la Regional.

PROCESOS ESPECÍFICOS LAS DEMÁS CATEGORÍAS

III. SOCIOS ADHERENTES:

- 3.1. Llenar el Formulario de Solicitud, completando cada uno de los datos indicados en el artículo 19 de los Estatutos Sociales de la ARP, para la debida clasificación y registro societario.
- 3.2. Adjuntar al formulario los siguientes documentos:
 - 3.2.1. Fotocopia del Documento de Identidad
 - 3.2.2. Incluir una foto tipo carnet a la solicitud
- 3.3. Hacer firmar a dos socios proponentes que pertenezcan a la Regional a la cual también pertenecerá el postulante.
- 3.4. La solicitud de socio deberá ser previamente aprobada por la Comisión Directiva Regional correspondiente, por:
 - 3.4.1. Por mayoría simple de los miembros presentes de la Comisión Directiva Regional, y deberá ser tratada en la primera sesión ordinaria posterior a su presentación en la Regional, para todos los casos.
 - 3.4.2. Por una mayoría de dos tercios de votos presentes en forma excepcional para el tratamiento de ingreso de los productores de la especie ovina.
- 3.5. La Regional seguidamente remitirá el expediente a la Organización Central y solicitará la aceptación final para el ingreso del nuevo socio, siguiendo el mismo tratamiento que en la Regional.

IV. SOCIOS INCORPORADOS:

- 4.1. Presentar una nota a la Comisión Directiva Central de la ARP expresando el deseo de asociarse como Entidad Incorporada, acompañando a la misma los siguientes documentos:
 - 4.1.1. Copia de los Estatutos Sociales.
 - 4.1.2. Copia del Acta de nombramiento de los Directivos.
 - 4.1.3. Copia del Acta donde conste el pedido o la autorización de asociarse a la A.R.P., como Entidad Incorporada.
 - 4.1.4. Copia de cédula de identidad y una foto tipo carnet del presidente de la entidad.
 - 4.1.5. Memoria y Balance de la última Asamblea.
 - 4.1.6. Listado General de Socios.
 - 4.1.7. Personería Jurídica.
- 4.2. La solicitud de socio deberá ser aceptada por la Comisión Directiva Central por mayoría absoluta de votos de todos sus miembros (cuórum legal).